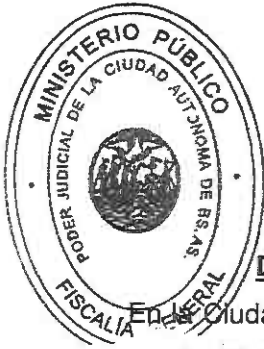




Documento digital  
firmado electrónicamente  
Dictamen CEO 22/2019



VICTORIA MARIA SLUTZKY  
SECRETARIO DE FISCALIA  
vslutzky@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
05/08/2019 15:40:35  
3ee4c998dd4a1a12c9d4c7e328c7ab40



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Comisión Evaluadora de Ofertas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 22/19**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de Agosto de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 23/19; que tramita por Actuación Interna N° 30-00054999 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel para uso de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 42/2019 del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DCyC-MPF), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (documentos electrónicos Ombú N° 15 y N° 14 de fechas 11/07/2019, 12:04 hs. y 21/06/2019, 13:59 hs. respectivamente).

Por otra parte, se señala que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de tres millones quinientos ochenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 3.581.700.-) IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 03 de julio de 2019 a las 11:15 horas (documento electrónico Ombú N° 16 de fecha 11/7/2019, 12:04 hs.), recibándose seis (6) ofertas de las empresas: 1) ACCYS S.A. (CUIT: 33-70927187-9), 2) PAPELERA PERAGMINO SAICA (CUIT: 30-53818652-6), 3) MELEZANE S.A (CUIT: 30-63717570-6), 4) LEDESMA SAAI (CUIT: 50125030-5), 5) ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L (CUIT: 30-71506605-6), 6) OFFICENET S.A. (CUIT: 33-69214822-9).

**a) Informe Técnico**

Se giró la actuación al Oficina Técnica y Administrativa (OTyA) – Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia cuyo contenido se transcribe a continuación: *"...Al respecto, y luego de un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, surge de las mismas un cumplimiento adecuado a los requerimientos solicitados en la Nota OTyA N° 107/19, ANEXO I de Especificaciones Técnicas y*

Detalle que obra en las actuaciones. Asimismo, y en referencia a las exigencias en cuanto a la calidad del papel solicitado conforme a las Normas IRAM 3100-3123-3124 e ISO 9706, se observa que: a) La oferente ACCESYS S.A.; CUIT N° 33-70927187-9, acompaña a la oferta presentada copia de las certificaciones de las Normas IRAM 3100/3123/3124 e IRAM ISO 9706 correspondiente a la marca comercial TEMPO. b) La oferente PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. CUIT N° 30-53818652-6, no acompaña a la oferta presentada ninguna certificación. c) La oferente MELENZANE S.A. CUIT N° 30-0005499-9, no acompaña a la oferta presentada ninguna certificación. d) La oferente LEDESMA S.A.A.I. CUIT N° 30-50125030-5, no acompaña a la oferta presentada los certificados, pero consigna en su catálogo 2019 el cumplimiento las Normas IRAM 3124/3100/3123 e IRAM ISO 9706. e) La oferente ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.; CUIT N° 30-71506605-6, no acompaña a la oferta ninguna certificación. f) La oferente OFFICENET S.A.; CUIT N° 33-69214822-9, acompaña a la oferta presentada las certificaciones Normas IRAM 3100/3124 e IRAM ISO 9706 correspondientes a las resmas fabricadas por la empresa Ledesma S.A.A.I.". (documento electrónico Ombú N° 29 de fecha 16/07/2019, 12:09 hs.).

Con posterioridad, se remitió nuevamente la actuación al área requirente a los fines que, se expidan respecto de lo solicitado en el pliego en referencia a la calidad del papel; acorde a las normas IRAM. Así, fue como mediante Nota OTyA 166/2019 (documento electrónico Ombú N° 30 del 22/07/2019 a las 15:24 hs) manifestaron: "..SRES. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS S / D Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de la Oficina Técnica y Administrativa de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, en virtud de la AI N° 30-00054999 "LP 23-2019: Adquisición de Resmas de papel para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal". Al respecto, luego de un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, y en referencia a las exigencias en cuanto a la calidad del papel solicitado conforme a las Normas IRAM 3100-3123-3124 e ISO 9706, se observa que: a) La oferente ACCESYS S.A.; CUIT N° 33-70927187-9, cumple con lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (Empresa: Papelera Tucumán – Marca Comercial: TEMPO). b) La oferente PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. CUIT N° 30- 53818652-6, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial). c) La oferente MELENZANE S.A. CUIT N° 30-0005499-9, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial). d) La oferente LEDESMA S.A.A.I. CUIT N° 30-50125030-5 no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (Empresa: LEDESMA – Marca Comercial: VISION - AUTOR - EXECUTIVE). e) La oferente ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.; CUIT N° 30-71506605-6, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial). f) La oferente OFFICENET S.A.; CUIT N° 33-69214822-9, cumple con lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada respecto a las certificaciones Normas IRAM 3100/3124 e IRAM ISO 9706



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

*Correspondientes a las resmas fabricadas por la empresa Ledesma S.A.A.I. y no acredita el cumplimiento de la Norma IRAM 3123. No obstante ha lo hasta aquí expuesto, se deja constancia que en la página web oficial de IRAM: <http://www.iram.org.ar/index.php?buscar> se pueden consultar las certificaciones otorgadas y en tal sentido surge que la:*

- Empresa: *Papelera Tucumán – Marca Comercial: TEMPO*, cumple con las certificaciones requeridas
- Empresa: *LEDESMA – Marca Comercial: VISION - AUTOR – EXECUTIVE*, cumple con las certificaciones requeridas...

**b) Examen de aspectos formales:**

**ACCYS S.A (CUIT: 30-70927187-9)**

- Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Cf Anexo III (fs. 45 oferente y 54 foliatura DCyC- MPF).
- Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante (fs. 20 oferente y 29 foliatura DCyC-MPF).
- La documentación agregada a la oferta debe estar foliada y firmada por el oferente o su representante legal. (SI)
- Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y procedimiento. (SI).
- Plazo de entrega ("la primera a los quince (15) días corridos desde la fecha de adjudicación y las tres (3) restantes trimestrales" - fs. 45 foliatura del oferente y 54 foliatura DCyC- MPF).
- Inscripción en el Registro de Proveedores (fs. 22/29 foliatura del oferente y 31/37 foliatura DCyC- MPF. Estado: Inscripto).
- Plazo de mantenimiento de oferta (conforme pliego por mera presentación de oferta).
- DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 29 y 45 oferente y 38 y 54 foliatura DCyC- MPF).
- Declaración jurada si tiene o no deuda pendiente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 29 oferente y 38 foliatura DCyC-MPF).
- Deudores alimentarios morosos (fs. 27 foliatura del oferente y 36 foliatura DCyC- MPF.).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (fs. 47/49 oferente y 56/58 foliatura DCyC-MPF).
- Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (fs. 30 oferente y 39 foliatura DCyC- MPF /documento electrónico N° 24 sistema Ombú de fecha 11/07/2019 a las 12:04 hs. -consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Departamento de Compras y Contrataciones).

*[Handwritten signature]*  
"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

m) Nota con Datos del Oferente: Razón Social, Cuit, Domicilio Constituido en la CABA, Domicilio real, Correo electrónico, teléfono, fax (no presenta – consigna los datos en el formulario original).

n) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 06/21 oferente y 15/30 foliatura DCyC-MPF).

**PAPELERA PERAGMINO SAICA (CUIT: 30-53818652-6)**

Su oferta no se encuentra foliada, incumpliendo lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP, respecto que el contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas.

En el CD donde debía presentar la oferta digital se encuentra vacío, en contraposición con lo establecido en el inciso C del referido punto del PCP (Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y Contratación), en concordancia con el punto 10 del PCP. Constituyendo en ambos casos errores formales no subsanables tal como se consignó en los pliegos, constituyendo así, causales de desestimación de oferta.

A mayor abundamiento, el informe técnico -en referencia a la calidad del papel- reza: *...“La oferente PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. CUIT N° 30- 53818652-6, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial)...”.*

**MELEZANE S.A (CUIT: 30-63717570-6)**

La oferta presentada supera , inciso a), punto 3, tercer párrafo).

En cuanto a los requerimientos técnicos el área requirente manifestó: La oferente MELEZANE S.A. CUIT N° 30-0005499-9, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial).

**LEDESMA SAAI (CUIT: 50125030-5)**

La oferta no se encuentra foliada por el oferente y omitió consignar la firma en la totalidad de las hojas (fs. 157 – 159 y 175-310 foliatura DCyC-MPF), no cumpliendo así con lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP.

Por otro lado, en cuanto a las especificaciones técnicas el área requirente manifestó: “...d) La oferente LEDESMA S.A.A.I. CUIT N° 30-50125030-5 no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (Empresa: LEDESMA – Marca Comercial: VISION - AUTOR - EXECUTIVE). y..... No obstante ha lo hasta aquí expuesto, se deja constancia que en la página web oficial de IRAM:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

<http://www.iram.org.ar/index.php?buscar> se pueden consultar las certificaciones otorgadas y en el sentido surge que la:... • Empresa: Papelera Tucumán – Marca Comercial: TEMPO, cumple con las certificaciones requeridas • Empresa: LEDESMA – Marca Comercial: VISION - AUTOR –EXECUTIVE, cumple con las certificaciones requeridas.”

**ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L (CUIT: 30-71506605-6)**

La Oficina Legal y Técnica – Secretaría de Coordinación Administrativa en su calidad de área técnica consignó en su informe “La oferente ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.; CUIT N° 30-71506605-6, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial).”

**OFFICENET S.A. (CUIT: 33-69214822-9)**

La oferta presentada no se encuentra firmada en su totalidad, habiéndose omitido consignar la firma desde fojas 21 – 32 foliatura oferente y 387 – 401 DCyC-MPF, en contraposición de lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP, respecto que el contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas.

En cuanto a las especificaciones técnicas la Oficina Técnica y Administrativa – Secretaría de Coordinación Administrativa en su calidad de área técnica informó: “La oferente OFFICENET S.A.; CUIT N° 33-69214822-9, cumple con lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada respecto a las certificaciones Normas IRAM 3100/3124 e IRAM ISO 9706 correspondientes a las resmas fabricadas por la empresa Ledesma S.A.A.I. y no acredita el cumplimiento de la Norma IRAM 3123.”

**c) Evaluación de las ofertas**

**Renglón N° 1:** “RESMA PAPEL - Tipo: Papel Obra; Dimensiones: 21 x 29,7 cm; Gramaje 75 gr/m2; color blanco; Tamaño A4; Presentación: Resmas de 500 hojas”. Demás exigencias en cuanto a la calidad de papel deberán ajustarse a las Normas IRAM 3100-3123-3124 e ISO 9706”.

**Cantidad requerida: Cinco mil quinientas ochenta (5.580) resmas.**

**Renglón N° 2:** “RESMA PAPEL - Tipo: Papel Obra; Dimensiones: 21 x 29,7 cm; Gramaje

“2019- Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

80 gr/m2; color blanco; Tamaño A4; Presentación: Resmas de 500 hojas". Demás exigencias en cuanto a la calidad de papel deberán ajustarse a las Normas IRAM 3100-3123-3124 e ISO 9706".

**Cantidad requerida: Nueve mil cuatrocientos sesenta (9.460) resmas.**

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	ACCYS S.A (30-70927187-9)	\$ 3.140.780.-

**d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Pre-adjudicar a la empresa ACCYS S.A (CUIT: 30-70927187-9) los renglones N° 1 y N° 2 con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para a Licitación Pública N° 23/19; que tramita por Actuación Interna N° 30-00054999 del sistema Ombú, cuyo objeto es la adquisición de Resmas de papel para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos tres millones ciento cuarenta mil setecientos ochenta mil con 00/100 (\$3.140.780.-) IVA incluido.
- 2- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada a la empresa PAPELERA PERGAMINO SAICA (CUIT: 30-53818652-6) por no cumplir lo establecido en los incisos C y J del punto 9 del PCP y con el punto 10 del mencionado Pliego. Constituyendo ello, errores formales no subsanables y causales de desestimación de oferta tal como se consignó en los pliegos. Tampoco acredita la calidad del papel, tal como surge del informe técnico de la Oficina Legal y Técnica – Secretaría de Coordinación Administrativa.
- 3- Rechazar por inconveniente a oferta presentada por la empresa MELEZANE S.A (CUIT: 30-63717570-6), por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial (Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo). Y por inadmisibles en cuanto a los requerimientos técnicos ya que el área requirente manifestó: La oferente MELEZANE S.A. CUIT N° 30-0005499-9, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial).
- 4- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la empresa LEDESMA SAAI (CUIT: 50125030-5) por incumplir lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP.
- 5- Rechazar por inadmisibles la oferta de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L (CUIT: 30-71506605-6), ya que conforme surge del informe técnico de la Oficina Legal y Técnica – Secretaría de Coordinación Administrativa en su calidad de área técnica: "La oferente ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

CUIT N° 30-71506605-6, no acredita el cumplimiento de lo solicitado conforme la documentación acompañada en la oferta presentada (No informa Empresa/Marca Comercial).”.

6- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por OFFICENET S.A. (CUIT: 33-69214822-9) por no cumplir con lo establecido en el inciso J del punto 9 del PCP, respecto que el contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas. Tampoco ...“acredita el cumplimiento de la Norma IRAM 3123”..., tal como surge del informe técnico.

  
Federico Compeano

  
Elida Torres Carbonell

  
Victoria Slutzky

**DICTAMEN CEO N° 22/19**



